

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	15
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Financiera y Presupuestaría	18
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	18
Egresos por Grupos de Gasto	19



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
José Luis Galindo de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Retalhuleu, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0014-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Retalhuleu, Retalhuleu, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Formas oficiales no autorizadas
- 2 Deficiente documentación de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Falta de Reglamento Interno de Personal
- 3 Incorrecta utilización de formas oficiales
- 4 Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios
- 5 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley Falta de publicación en el sistema guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Formas oficiales no autorizadas

Condición

Se determinó que en la Tesorería Municipal, utilizan Solicitudes / Entrega de Bienes no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-18-2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. En su artículo 3, numeral 1, literal e) y f) establece la Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

La Dirección Financiera no cumple con la normativa legal, que establece la autorización de formas oficiales.

Efecto

Las Solicitudes / Entrega de bienes pueden ser alteradas y manipuladas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Financiera para que inmediatamente, tramite la autorización de las Solicitudes / Entrega de bienes, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: "AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES SE LE ORDENARÁ AL D.A.F.I.M. HABILITAR TODAS LAS FORMAS Y SOLICITUDES DE CONTROL INTERNO PARA UNA MEJOR TRANSPARENCIA."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las formas al momento de la auditoría, no estaban autorizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 19, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente documentación de soporte

Condición

Se determinó que los expedientes de obras ejecutadas por administración menores de Q.90,000.00, no contienen todos los documentos de respaldo, como solicitud de comunidades, perfiles del proyecto, informes del supervisor de obras.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el numeral 2.6, indica que: "Documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, ya que no cuentan con un control interno eficiente.

Efecto

Riesgo de pérdida de los recursos municipales por desconocerse si dichos gastos cumplieron los atributos de Eficacia y Eficiencia.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que proceda a la conformación completa de los expedientes de los proyectos ejecutados por administración.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: "AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: SE RECOMENDARÁ NUEVAMENTE A LOS SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTORA DE D.A.F.I.M. Y TESORERA MUNICIPAL, SECRETARIA MUNICIPAL Y DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION, CUMPLIR CON EL SOPORTE LEGAL PARA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO QUE CONLLEVE A LA AUTORIZACION DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION MENORES DE NOVENTA MIL QUETZALES (Q.90,000.00)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Se estableció que la Junta de Cotización, no utiliza libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la suscripción de actas de recepción y apertura de plicas y adjudicación de obras, utilizando hojas movibles no foliadas y



solamente autorizadas por Secretaría y Alcaldía Municipal.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Decreto Número 49-96 del Congreso de la República y Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, aprueba el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: "Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas, a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República ". Artículo 3, indica: "Precios se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallándose así: inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros y otros, por cada hoja habilitada. f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, que establece la autorización de hojas móviles para actas.

Efecto

Riesgo de que las actas sean alteradas e impugnadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que tramite la autorización de libros para actas de recepción y apertura de plicas y adjudicación de obras y otros que sean necesarios utilizar, ante la Contraloría General de Cuentas, a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: "AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: ORDENAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, EN EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTE ACUERDO".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los libros al momento de la auditoría, no estaban autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de Reglamento Interno de Personal

Condición

Se estableció que la municipalidad no tiene actualizados sus Reglamentos Internos, como el del Personal, Viáticos, Aguas y Drenajes y Mercados.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 34, establece: Reglamentos Internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

La Secretaría Municipal no cumple con la normativa legal, que establece la emisión de sus propios reglamentos.

Efecto

Los empleados municipales no cumplen con las funciones adecuadas, ya que no hay una distribución de responsabilidades equitativas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que inmediatamente actualicen sus reglamentos internos, ajustándolos a las necesidades reales, que actualmente tiene la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables



manifiestan: “AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: ESTAMOS CONSCIENTES DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PORQUE ES CONSTANTE Y CAMBIANTE, POR LO QUE DAREMOS CUMPLIMIENTO EN UN TIEMPO PRUDENCIAL SOBRE ESTAS RECOMENDACIONES, RELACIONADO A NUESTROS REGLAMENTOS INTERNOS EXISTENTES, QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES LABORALES Y COBROS POR SERVICIOS MUNICIPALES.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en el comentario, los responsables aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

Se determinó que en el mercado La Terminal, zona 4, para el cobro del arrendamiento de los locales comerciales realizan pagos diarios, semanales, quincenales y mensuales, solamente con recibos 31B.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 98, literal h), establece: Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, deberá recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, que establece las funciones de la Dirección Financiera, relacionadas con la recaudación de rentas.

Efecto

Menoscabo en los ingresos municipales, ya que no se lleva un control adecuado del pago de los locales comerciales.



Recomendación

El Alcalde Municipal deben girar instrucciones a la Directora Financiera, para que proceda inmediatamente a la implementación del cobro adecuado de los locales comerciales a través de un recibo 7B, conforme al sistema de ingresos diarios de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: “AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: CON EL AFAN DE CUMPLIR A CABALIDAD LA RECOMENDACIÓN, SE CONTINUARA Y SE SOLICITARA A LA COMISIÓN RESPECTIVA QUE SE LE DE SEGUIMIENRO AL PROCEDIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE ESTOS NUEVOS SISTEMAS DE COBRO, QUE SE REALIZARÁN EN LA MINI-AGENCIA LA CUAL FUE INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO LA TERMINAL UBICADO EN LA ZONA 4 DE ESTA CIUDAD.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

Condición

Se comprobó que los proyectos: Construcción Pozo Mecánico Monterrey, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.401,785.71, valor sin IVA, contrato No. 06-2010 de fecha 21-06-2010; Mejoramiento Calle Parcelamiento Santa Fé, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.639,608.93, valor sin IVA, contrato No. 09-2010 de fecha 19-07-2010; Mejoramiento Calle Lotificación La Chacara Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 10-2010 de fecha 19-07-2010; Mejoramiento Calle Lotificación Vista Hermosa zona 6, fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con



valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 11-2010 de fecha 19-07-2010; Mejoramiento Calles, Cantón Tableros Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.311,160.71, valor sin IVA, contrato No. 21-2010 de fecha 10-08-2010; no les suscribieron el acta de liquidación que corresponde.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 indica: Liquidación. “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 31, indica: Pago por liquidación. “El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en darle cumplimiento a la normativa legal que regula que los proyectos finalizados física y financieramente deben de liquidarse.

Efecto

Riesgo de cancelar los saldos financieros a la empresa ejecutora después de transcurridos los 90 días que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que cumplan con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: “AL RESPECTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: SE GIRARÁN INSTRUCCIONES PRECISAS A CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS EN ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y



CONTROL DE PROYECTOS EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES, QUE DEBEN CUMPLIR A CABALIDAD CADA PASO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO PRECISAMENTE PARA EVITARNOS INCONVENIENTES FORMALES O LEGALES CON EL ENTE FISCALIZADOR.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en el comentario, los responsables aceptan la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.29,028.79, para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley Falta de publicación en el sistema guatecompras

Condición

Se comprobó que los proyectos: Mejoramiento Calle y Reparación de Drenajes de la 3a. y 4a. Calle, Barrio Monterrey, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.441,219.73, valor sin IVA, contrato No. 05-2010 de fecha 26-02-2010; Mejoramiento Camino Rural Cantón Vaquilito, Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 07-2010 de fecha 19-07-2010; Mejoramiento Camino Rural Aldea Biloma, Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 13-2010 de fecha 23-07-2010; Mejoramiento Camino San José La Gloria , Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.276,785.71, valor sin IVA, contrato No. 14-2010 de fecha 23-07-2010; Mejoramiento Camino Rural Las Pilas Sector I, Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 15-2010 de fecha 23-07-2010; Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Cruces, Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 16-2010 de fecha 23-07-2010; Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Pilas, Fase II, Cabecera Municipal, Retalhuleu, con valor de Q.455,357.14, valor sin IVA, contrato No. 17-2010 de fecha 23-08-2010; no se publicó en el sistema GUATECOMPRAS, los contratos y oficios de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo estipulado.



Criterio

La Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, artículo 11, inciso N, indica: La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en darle cumplimiento a la normativa legal que regula los procedimientos a seguir en el sistema Guatecompras.

Efecto

No se tiene información oportuna y precisa de los contratos aprobados por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Según certificación del punto Decimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, No. 07-2011, de fecha 31 de enero de 2011, los responsables manifiestan: “ESTE CONCEJO MUNICIPAL ORDENARA A LA SECRETARIA MUNICIPAL Y JUNTA DE COTIZACION Y/O LICITACION, QUE REALICE LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LOS PLAZOS, A TRAVES DEL PORTAL ELECTRONICO.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo



No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.29,947.91, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE LUIS GALINDO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN BAUTISTA ROZOTTO CIFUENTES	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE LUIS PINEDA HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JORGE OSMUNDO GUZMAN DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ESTEBAN RALON LORENZO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	MARCO VINICIO SERRANO CAMPOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	DOMINGO PEREZ CIFUENTES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	GUSTAVO ADOLFO RALDA CASTILLO	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	MAYRA SUCELY LOPEZ SOLIS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
12	CLAUDIA FABIOLA MARTINEZ CHOJOLAN	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
13	NELSON IVAN CANCHAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
14	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RONY GUSTAVO REQUENA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.110.400,00	1.064.090,00	4.174.490,00	4.371.528,13	(197.038,13)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.020.100,00	324.070,00	1.344.170,00	1.283.544,94	60.625,06
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	694.800,00	258.710,00	953.510,00	946.557,41	6.952,59
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	31.868.700,00	119.850,00	31.988.550,00	31.111.117,79	877.432,21
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	267.000,00	2.100,00	269.100,00	288.625,95	(19.525,95)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.794.000,00	1.769.977,52	4.563.977,52	4.564.082,90	(105,38)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.841.000,00	32.417.753,24	46.258.753,24	42.850.655,32	3.408.097,92
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	1.329,52	(1.329,52)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1.832.965,04	1.832.965,04	-	1.832.965,04
TOTAL		53.596.000,00	37.789.515,80	91.385.515,80	85.417.441,96	5.968.073,84



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	17.706.382,65	1.522.548,05	19.228.930,70	18.713.529,84	97
SERVICIOS NO PERSONALES	25.558.415,00	3.946.033,35	29.504.448,35	23.860.575,94	81
MATERIALES Y SUMINISTROS	4.371.947,35	3.515.709,40	7.887.656,75	7.048.742,52	89
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.275.755,00	28.382.228,83	30.657.983,83	25.138.848,51	82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	678.500,00	-100.035,00	578.465,00	408.625,58	71
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	825.000,00	-180.000,00	645.000,00	482.700,00	75
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2.180.000,00	40.000,00	2.220.000,00	1.735.000,00	78
ASIGNACIONES GLOBALES	0,00	663.031,17	663.031,17	647.593,26	98
TOTAL	53.596.000,00	37.789.515,80	91.385.515,80	78.035.615,65	85

